

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 de mayo del 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N°009-2021/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 03 de mayo de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 60-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, el 22 de marzo del 2021, se aprobó el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA N° PI-124; EMP. PE-1 NR (PIEDRA EL TORO) BOCANEGRA PUEBLO NUEVO (13.83 KM), DISTRITO YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 255,658.80 (Doscientos Cincuentaicinco Mil Seiscientos Cincuentaiocho con 80/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 06 de abril del 2021, se aprobaron las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G, NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO (NCPD) – Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación de camino departamental de la ruta N° PI-124; EMP. PE-1 NR (Piedra El Toro) Bocanegra Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito Yamango - provincia de Morropón - departamento de Piura", por un valor referencial de S/. 255,658.80 (Doscientos Cincuentaicinco Mil Seiscientos Cincuentaiocho con 80/100 soles); con precios vigentes al mes de y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y será convocado por el Sistema a Suma Alzada;

Que, a través del **Informe N°009-2021/GRP-402000-COM.SELECC** de fecha 03 de mayo de 2021, el Presidente del Comité de Selección del PCPE N° 001-2021, hace de conocimiento a Gerencia Sub Regional, que se procedió a la Declaratoria de Desierto por descalificación del postor que se presentó toda vez que, no cumplió con los términos de referencia requeridos, lo que se evidencia en el Acta suscrita por el Comité Especial de Selección, en el que concluyen dar por no admitida la oferta del postor presentado. Por lo que **DECLARAN DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, por lo que solicitan aprobación de bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2021/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G, NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO (NCPD) – Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación de camino departamental de la ruta N° PI-124; EMP. PE-1 NR (Piedra El Toro) Bocanegra Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito Yamango - provincia de Morropón - departamento de Piura", por un valor referencial de S/. 255,658.80 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles); con precios vigentes al mes de febrero de 2021, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada;

Que, al respecto mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 de mayo del 2021

procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N°31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320- 2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; en su artículo 43° establece que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al funcionario que aprobó el expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida. Cuando se declare desierto el procedimiento de selección, la siguiente convocatoria se realiza de forma inmediata, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el presente Reglamento, salvo que el valor referencial supere la antigüedad de seis (6) meses, en cuyo caso se realiza la actualización del valor referencial.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRPGRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2021/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G, NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO (NCPD) – Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: “Rehabilitación de camino departamental de la ruta N° PI-124; EMP. PE-1 NR (Piedra El Toro) Bocanegra Pueblo Nuevo (13.83 KM), distrito Yamango - provincia de Morropón - departamento de Piura”. El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 255,658.80 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 80/100 Soles); con precios vigentes al mes de febrero de 2021, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 087 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 de mayo del 2021

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL